

REF. EXPEDIENTE:	1225.53654S
NÚM. RESOLUCIÓN:	2025-12/59374

CONSORCIO MASMEDIO

JAVIER PRIETO CALLE, VICEPRESIDENTE del Consorcio MásMedio, en uso de las competencias que me confiere el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio 'Medioambiente y Aguas de Cáceres-MasMedio' (B.O.P. nº 218 de 16 de noviembre de 2023) y vistos los antecedentes que obran en el expediente de su razón, en fecha 24/12/2025 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Vista la subvención nominativa prevista en el Presupuesto del Consorcio MásMedio para el ejercicio 2025 destinada a financiar el importe del justiprecio abonado por el Ayuntamiento de Casas de Don Gómez a los sujetos a los cuales se les expropió bienes y/o derechos para la construcción de una EDAR, esto es, se trata de sufragar el importe del justiprecio no cubierto por la subvención concedida por la Diputación Provincial de Cáceres en el marco del "Plan Depura Provincia de Cáceres 1ª Fase" a favor de la entidad local anteriormente citada.

Examinada documentación presentada por la mencionada Administración Municipal.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que queda debidamente acreditado el interés público que se persigue con la concesión de la subvención, dado que con el otorgamiento de la misma se está colaborando con la ejecución del mencionado "Plan Depura Provincia de Cáceres 1ª Fase", el cual tiene como finalidad la construcción de instalaciones de depuración de aguas residuales en municipios de menos de 2.000 habitantes de la provincia de Cáceres, afectando, entre otros municipios, a Casas de Don Gómez.



Considerando que, de conformidad con el artículo 3 de los Estatutos del Consorcio MásMedio (cuyo texto refundido fue publicado en el B.O.P. Núm. 0167, de 29 de agosto de 2024) se consideran de especial interés, entre otras, aquellas actividades relacionadas con el ciclo integral del agua, captación, potabilización, distribución y depuración, añadiendo que el Consorcio MásMedio trabajará en la búsqueda continua de métodos de optimización de la calidad, la eficiencia y eficacia de los servicios que presta, utilizando para ello cualesquiera de las herramientas que considere adecuadas, como las de nuevas tecnologías, las de investigación, innovación y desarrollo o el acceso a ayudas y subvenciones.

Considerando que, por tanto, el concepto *a subvencionar recae sobre una materia que forma parte del ámbito competencial* del Consorcio.

Considerando que, a tenor del artículo 9 del Plan Estratégico de Subvenciones del Consorcio MásMedio para los ejercicios 2025 y 2026, este Consorcio establecerá subvenciones en materia de infraestructuras hidráulicas.

Considerando asimismo que en virtud del artículo 11 de mencionado Plan Estratégico, con la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras hidráulicas, se persigue el siguiente objetivo y efectos:

“Objetivo: El Consorcio MásMedio tiene encomendado el desarrollo del “Plan Depura Cáceres”, el cual está encaminado a dotar de sistemas de depuración de aguas residuales a los núcleos poblacionales de menos de 2.000 habitantes, (ODS 6: Agua limpia y saneamiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), resultando oportuno y conveniente apoyar y colaborar económicamente con las entidades locales en las que se ubiquen tales infraestructuras hidráulicas para que puedan asumir los costes que han de soportar como consecuencia de las expropiaciones que, en su caso, hayan de tramitar.

Efectos: Durante el período de vigencia del presente Plan, el Consorcio MásMedio establecerá subvenciones nominativas destinadas a las Entidades Locales con la finalidad financiar los gastos derivados de la obligación de abonar el justiprecio como consecuencia de las expropiaciones a realizar por parte de los Ayuntamientos para la construcción de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales e infraestructuras anexas en el marco del desarrollo del protocolo de actuación “Plan Depura Cáceres”.



Visto que consta en el expediente RC con núm. de operación 22025000726 practicadas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.1720.76200 del Presupuesto del Consorcio MásMedio correspondiente al ejercicio 2025.

Visto cuanto antecede, previa propuesta del Gerente del Consorcio y fiscalización de la Jefa de Unidad Económico-Administrativa del Consorcio y en uso de las facultades otorgadas a este Vicepresidente del Consorcio MásMedio por el artículo 12.2, apartados f) y j), de los Estatutos del Consorcio MásMedio (cuyo texto refundido fue publicado en el B.O.P. Núm. 0167, de 29 de agosto de 2024), **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el texto del “Convenio por el que se canaliza y concede una subvención nominativa por parte del Consorcio Medioambiente y Aguas provincia de Cáceres - MásMedio a favor del Ayuntamiento de Casas de Don Gómez para financiar el importe del justiprecio derivado las expropiaciones llevadas a cabo para la construcción de una EDAR y no cubierto por la subvención concedida por la Diputación Provincial de Cáceres”.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto previsto para la presente anualidad 2025, así como aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación a favor del Ayuntamiento de Casas de Don Gómez, con CIF P1005400E, por el importe de TRES MIL CIENTO CINTUENTA EUROS Y TREINTA CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.159,34€) y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.1720.76200 del Presupuesto del Consorcio MásMedio correspondiente al ejercicio 2025.

Tercero.- Ordenar el pago a la Administración Local beneficiaria de la subvención nominativa, por el importe especificado y con cargo a la aplicación referenciada en el punto segundo.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Administración Local beneficiaria, con expresión del régimen de recursos procedente.



Quinto.- Dar traslado de esta Resolución a la Jefa de Unidad Económico-Administrativa del Consorcio MásMedio a los efectos procedentes.

Sexto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones los datos e información relativa a la subvención concedida conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres, o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia de Consorcio MásMedio, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

*** El informe-propuesta de esta resolución ha sido fiscalizado de conformidad en fecha 23/12/2025 con el siguiente resultado: INTERVENIDO DE CONFORMIDAD**

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

EL SECRETARIO
ELISA FLORES CAJADE

CONSORCIO MASMEDIO

